



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 3510/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1472/2022, caratulado: “DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ INVESTIGACIÓN SUMARIA - ÁREA DE MANTENIMIENTO GRAL. - SCHWINDT HUGO ORLANDO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se iniciaron las actuaciones de referencia por la nota obrante a f. 1 presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, comunicando a la Dirección de Personal la situación irregular del agente Hugo Orlando SCHWINDT, Legajo n.º 2378.

Que, a f. 4 la Dirección Legal y Técnica, inicia investigación a fines de dictaminar de acuerdo a lo normado por el Artículo 77.º de la Ordenanza n.º 8917/1989.

Que, conforme surge de los informes y planillas agregados a f. 2, ff. 5/7, ff. 10/11 y ff. 20/23, suscriptos por el Director de Mantenimiento General, Ingeniero Carlos THEA, el agente Hugo Orlando SCHWINDT, ha incurrido en faltas injustificadas por SESENTA Y NUEVE (69) días hábiles, lo cual implica un grave incumplimiento a las obligaciones a su cargo.

Que, mediante Decreto n.º 3209/2022 de fecha 13 de septiembre del año 2022 se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo tendiente a investigar las faltas denunciadas.

Que, a f. 35 presta declaración indagatoria el Señor Hugo Orlando SCHWINDT, ejerciendo su derecho a no prestar declaración.

Que, a f. 36 se abre la causa a prueba, y habiendo el sumariado sido notificado de la misma, no se presenta a ofrecer ninguna prueba. Asimismo, respecto de la clausura probatoria obrante a f. 39, por la cual se ponen los autos para alegar a su disposición, no se presenta, sin ejercer su derecho de alegar.

Que, según las planillas de asistencia obrantes en autos, las cuales se encuentran debidamente suscriptas por el Director de Mantenimiento, Ingeniero Carlos THEA, se puede concluir que el agente efectivamente ha incurrido en tales faltas injustificadas, y no ha demostrado interés en rebatir tal extremo. En tal sentido, no ha negado la veracidad de las planillas que se le exhibieron, ni dado explicaciones respecto de las mismas. Que como el Artículo 21.º de la Ordenanza n.º 8917/89 expresa que “*En los sumarios cuya causal sea inasistencia injustificada o abandono de servicio, se emplazará al imputado de comparecer en las actuaciones bajo apercibimiento de dar por cerrado el sumario con las pruebas existentes, y por cumplido así los recaudos legales al respecto. Si no compareciera, se resolverá sin más trámites el cierre del sumario*”. Es así que se puede asimilar la participación que ha tenido el sumariado en las presentes actuaciones, a que no se haya presentado, pues no ha aportado defensa alguna a su favor, ni tampoco ha rebatido las planillas que se le han puesto a su vista por lo que las mismas pueden ser tomadas como plena prueba de las faltas que se le endilgan.

Que, la Dirección Legal y Técnica aconseja sancionar al agente Hugo Orlando SCHWINDT, DNI n.º 30.156.320, Legajo n.º 2378, con domicilio en Barrio San Cayetano, Casa n.º 32 de esta ciudad, con la sanción de Cesantía, en virtud de haber violado lo dispuesto por el artículo 11º inciso a) de la Ordenanza n.º 7452/1975, siendo aplicable el artículo 79º, ap. 2, inciso a) de la Ordenanza n.º 8917/1989.

Que, a f. 50 el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, adhiere a lo dictaminado por la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina entendiendo procedente la aplicación de la sanción de Cesantía al agente SCHWINDT, sin manifestar objeción alguna al respecto.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3510/2023**

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** DÉSE por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto por Decreto n.º 3209/2022 y SANCIÓNENSE al agente Hugo Orlando SCHWINDT, DNI n.º 30.156.320, Legajo n.º 2378, con domicilio en Barrio San Cayetano, Casa n.º 32 de esta ciudad con CESANTÍA, en razón de los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** Por Dirección de Personal, NOTIFÍQUESE del presente al agente Hugo Orlando SCHWINDT.

**ARTÍCULO 3.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*